



| | | |
|--|--|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |

| COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 571 DE 2024 | |
|---|---|
| Contrato No. | 571 DE 2024 |
| Entidad Contratante | MUNICIPIO DE TUNJA |
| Nit | 891800846-1 |
| Contratista | GALEANOTI S.A.S |
| Nit | 901415505-8 |
| Representante Legal | CARLOS GERARDO GALEANO FLOREZ |
| Identificación C.C | 7.165.755 |
| <p>MIKHAIL KRASNOV, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.000.006.722 expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde Mayor de Tunja, en uso de las facultades y funciones contenidas en, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra GALEANOTI S.A.S identificado con NIT. 901415505-8 Representado Legalmente por CARLOS GERARDO GALEANO FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.165.755 expedida en Tunja, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p> | |
| CLÁUSULAS: | |
| 1. OBJETO: | SET-47 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION A DOCENTES DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA, QUE PERMITE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA. P. 03.074 |
| 2. PLAZO: | <p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.</p> <p>Parágrafo. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.</p> |
| 3. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: | Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de éste CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 y se afectarán los rubros A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.0710 denominado Capacitación a docentes, directivos docentes, y A.2.3.9.08.22.01.0700.01 denominado Financiación y/o cofinanciación programas y proyectos para el mejoramiento de la cobertura, calidad educativa y fortalecimiento de la educación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240935 , expedida por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de RECURSOS PROPIOS . |
| 4. OBLIGACIONES CONTRATISTA: | <p>4.1. GENERALES:</p> <p>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.</p> |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |

2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, y según propuesta presentada.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito, y según propuesta presentada.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado.
9. El presente contrato no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.


4.2. ESPECIFICAS

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizará las siguientes actividades:

4.2.1. HOSTING - ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE

Por las características tecnológicas con las cuales fue desarrollada la plataforma SIEDUTUNJA, el software y los aplicativos que lo componen deben estar instalados y alojados en un servidor web bajo el dominio <https://siedutunja.gov.co>

- Mantener la provisión a la Alcaldía Mayor de Tunja – Secretaría de Educación Territorial de Tunja, de un servidor con las especificaciones tecnológicas y de seguridad que permita la continuidad del alojamiento de los aplicativos y mantenerlos en producción, garantizando una disponibilidad del 99.99%.
- El tiempo de servicio será de un (1) año a partir de la legalización del contrato.
- Mantener a la plataforma alojada en un (1) servidor activo y dos (2) servidores de respaldo con las siguientes características:
 - a. Sistema operativo Linux Centos 7
 - b. Procesador Intel Xeon 3.3 GHz/core 4 Nucleos
 - c. Memoria RAM DDR4: 64 GB
 - d. Equipo de Reacción Preventiva Discos SSD-NVME 1 Tb
 - e. Puerto 1Gbps con transferencia ilimitada

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |

- f. Monitoreo APDEX para monitorear rendimiento del servidor Copias de respaldo automáticas - Acronis Backup
- g. Firewall, un potente software licenciado con inteligencia artificial que permite al servidor interceptar en tiempo real bots y ataques.
- h. Respaldo del Datacenter de Amazon Web Services ubicado en Norte América.

4.2.2. ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS MÓDULOS

Para el análisis, diseño y desarrollo de los nuevos módulos que se implementarán a la actual plataforma SIEDUTUNJA, se deben contemplar los siguientes aspectos:

- Diseño y desarrollo bajo estándares de clase mundial
- Usar y mantener tecnología responsive para funcionar en cualquier dispositivo (computador de escritorio, portátil, tableta o celular) con acceso a internet
- Mantener la flexibilidad para adaptarse a las necesidades de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja.

Se refiere al servicio integral, que incluye las etapas de levantamiento y análisis de requerimientos, desarrollo de código fuente, implantación, migración de datos, soporte, mantenimiento, pruebas de funcionalidad y calidad, puesta en producción y capacitación a los funcionarios involucrados asignados por la Secretaría de Educación de Tunja, así como el personal administrativo, directivo docente y docente de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja.

Sólo cuando la Secretaría de Educación Territorial de Tunja apruebe la correcta funcionalidad del software, se autorizará su paso a producción. Se dispondrá del personal calificado y la disponibilidad para la implementación e implantación en producción del software entregado una vez haya sido aceptado en el proceso de pruebas.


Los desarrollos de nuevos módulos serán solicitados y autorizados solamente por el supervisor del contrato previo levantamiento de requerimientos y análisis de oportunidad.

4.2.3. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS QUE ACTUALMENTE ESTÁN IMPLEMENTADOS.


El proveedor deberá contar con el equipo humano y la experiencia, para ofrecer el servicio de mantenimiento y actualización de los módulos que actualmente conforman el proyecto SIEDUTUNJA, teniendo en cuenta que la empresa GALEANOTI SAS desarrolló el proyecto de la plataforma SIEDUTUNJA (Fase I y Fase II).

Los módulos a mantener son los siguientes:


- a. Los módulos Módulo de Ingreso y Validación de Usuarios
- b. Módulo de Administración y Gestión del Sistema
- c. Módulo de Gestión de Área/Dependencia
 - Calidad Educativa
 - Cobertura
 - Talento Humano
 - Inspección y Vigilancia
 - Planeación
 - Infraestructura
 - TIC

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |


| | <ul style="list-style-type: none"> • PAE <p>d. Módulo de Administración para Instituciones Educativas Oficiales</p> <p>e. Módulo Académico para Instituciones Educativas Oficiales</p> <p>3 Módulo de Reportes y Estadísticas.</p> <p>f. Módulo de Tablero de Control e Indicadores</p> <p>g. Módulo de Calidad Educativa (PMI, SIEE)</p> <p>h. Módulo de mesa de ayuda</p> <p>Las actividades de mantenimiento y actualización del software incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento o modificación del código fuente cuando se presente la necesidad de ajustar los procesos • Pruebas de funcionalidad y calidad de los cambios • Puesta en producción de los ajustes • Capacitación a los funcionarios, docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja. <p>Para determinar los ajustes y actualizaciones de los módulos, se realizarán reuniones con los funcionarios de cada una de las áreas. Los ajustes de los módulos serán solicitados y autorizados solamente por el supervisor del contrato previo levantamiento de requerimientos y análisis de oportunidad.</p> <p>4.2.4. SOPORTE TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO</p> <p>Los módulos a mantener son los siguientes:</p> <p>Se ofrecerá el servicio de soporte técnico y acompañamiento a la Secretaría de Educación de Tunja a través de un funcionario delegado por el área TIC para atender los temas relacionados con el funcionamiento de la plataforma SIEDUTUNJA. Para ello se dispondrá de los siguientes canales de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea telefónica • WhatsApp • Correo electrónico • El horario para atención es de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm • Para el reporte de las incidencias, se tendrán los siguientes niveles de servicio: <p>NIVELES DE LA MESA DE AYUDA</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Servicio de Mesa de Ayuda</th> </tr> <tr> <th>Nivel</th> <th>Tiempo de Respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alto</td> <td>4 horas hábiles, después de reportado por el Usuario</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>8 horas hábiles, después de reportado por el Usuario</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>12 horas hábiles, después de reportado por el Usuario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente, se programarán reuniones virtuales y/o presenciales periódicas, según la necesidad del proyecto</p> | Servicio de Mesa de Ayuda | | Nivel | Tiempo de Respuesta | Alto | 4 horas hábiles, después de reportado por el Usuario | Medio | 8 horas hábiles, después de reportado por el Usuario | Bajo | 12 horas hábiles, después de reportado por el Usuario |
|----------------------------------|--|----------------------------------|--|--------------|----------------------------|------|--|-------|--|------|---|
| Servicio de Mesa de Ayuda | | | | | | | | | | | |
| Nivel | Tiempo de Respuesta | | | | | | | | | | |
| Alto | 4 horas hábiles, después de reportado por el Usuario | | | | | | | | | | |
| Medio | 8 horas hábiles, después de reportado por el Usuario | | | | | | | | | | |
| Bajo | 12 horas hábiles, después de reportado por el Usuario | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |

| | |
|---------------------------------------|---|
| 5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: | <ol style="list-style-type: none"> 1. La Alcaldía de Tunja, deberá contar con una velocidad de internet superior a 10 MBs de tal forma que facilite el acceso hasta los equipos en los cuales estén instalados los productos del software objeto del contrato, al personal acreditado de SYSMAN, siempre que sea necesario para cualquiera de las actuaciones contempladas en este contrato. 2. El soporte por acceso remoto se prestará preferiblemente a través del administrador del sistema de la Entidad. 3. El soporte remoto debe ser acompañado por un responsable por parte del Entidad, es decir estar pendiente de las actividades que se realicen y realizar la validación de la correcta ejecución del sistema frente al caso que se esté tratando. 4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 5. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas. 7. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley |
| 10. VALOR: | El valor del presente Contrato es la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000.000) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar |
| 11. FORMA DE PAGO: | <p>El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago por el 40% del valor total del contrato que se cancelará al contratista una vez entregado el certificado de adquisición y asignación del hosting al dominio https://siedutunja.gov.co, por una duración de doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato, presentación por parte del contratista del informe de ejecución, análisis de requerimientos y/o actualización de módulos, cuenta de cobro o factura del primer pago y del visto bueno del supervisor del contrato. En el certificado se deberá detallar las especificaciones técnicas del servidor estipuladas en las obligaciones específicas. • Un segundo pago por el 30% del valor total del contrato el cual se cancelará a los cuatro (4) meses de transcurrido el contrato y una vez el contratista presente informe de actividades correspondiente a la implementación del módulo académico en mínimo dos (2) Instituciones Educativas Oficiales y el avance de la actualización y o construcción de los nuevos módulos, allegue cuenta de cobro o factura del segundo pago, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor. • Un tercer y último pago por el 30% del valor total del contrato, el cual se cancelará con la firma del acta de terminación, acta de liquidación, presentación del informe final de ejecución y certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor. <p>No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista</p> |

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |

| | <p>deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p> <p>De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados, por medio de planillas y/o actas, según el caso, suministradas al supervisor del contrato para la elaboración del correspondiente informe de ejecución, que junto con el acta respectiva sirven como soporte en las cuentas de cobro.</p> <p>Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 2. El contratista deberá presentar factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.</p> | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------|-------------|---------------------------|---|----------------------|--|-------------------------------------|--|---|---|
| 12. GARANTÍA: | <p>De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.</p> <p>De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">TIPO DE PÓLIZA</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>Por un valor del 20% del valor total del contrato por un término igual al contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td> <td>Por un valor del 10% del valor total del contrato por un término igual al contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td> <td>Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales el 10% del valor total del contrato y vigente por Tres (3) años más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.</p> | TIPO DE PÓLIZA | DESCRIPCIÓN | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y seis (6) meses más. | CALIDAD DEL SERVICIO | Por un valor del 20% del valor total del contrato por un término igual al contrato y seis (6) meses más. | CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS | Por un valor del 10% del valor total del contrato por un término igual al contrato y seis (6) meses más. | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales el 10% del valor total del contrato y vigente por Tres (3) años más. |
| TIPO DE PÓLIZA | DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y seis (6) meses más. | | | | | | | | | | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Por un valor del 20% del valor total del contrato por un término igual al contrato y seis (6) meses más. | | | | | | | | | | |
| CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS | Por un valor del 10% del valor total del contrato por un término igual al contrato y seis (6) meses más. | | | | | | | | | | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales el 10% del valor total del contrato y vigente por Tres (3) años más. | | | | | | | | | | |
| 13. SUPERVISOR: | <p>La supervisión en la ejecución del presente contrato será ejercida por la señora JULIETA BERNAL MORENO quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 07, de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio.</p> | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|--|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |


Parágrafo. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato, y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. Así mismo, será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1).**


Control Administrativo. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recibir la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. **f).** Informar a la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, sobre los incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa justificación y motivación. **m).** En caso de que, se presenten situaciones que requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2).**

Control Financiero. Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Coordinar con la división de presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3).**


Control Técnico. Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. **Parágrafo.** Conforme a lo

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |


| | |
|-------------------------------------|---|
| | <p>dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> |
| 14. INDEMNIDAD: | <p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales u otras causas que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato.</p> |
| 15. RIESGOS: | <p>El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos anexa en los estudios previos.</p> |
| 16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: | <p>En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p> |
| 17. CAUSALES DE TERMINACIÓN: | <p>Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico.</p> <p>La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.</p> |
| 18. MULTAS: | <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Parágrafo. El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.</p> |
| 19. CLAUSULA PENAL: | <p>En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones, este pagará a título de Cláusula Penal Pecuniaria al MUNICIPIO una suma equivalente hasta del TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. Parágrafo. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida</p> |

| | | |
|--|--|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |

| | |
|---|---|
| | <p>(en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.</p> <p>En cualquier evento en que haya lugar al cobro de la cláusula penal pecuniaria, cualquiera que fuere la causa, el pago deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del incumplimiento, causándose, en caso de mora en el pago, intereses a la tasa máxima legal, siendo entendido que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento para ser constituido en mora.</p> |
| 20. CADUCIDAD: | Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Parágrafo. Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. |
| 21. RELACIÓN LABORAL: | Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL MUNICIPIO. |
| 22. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: | En aras de preservar el principio constitucional del interés general y para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, en el presente contrato se dará aplicación a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. |
| 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: | EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Parágrafo. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. |
| 24. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES : | Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. |
| 25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: | El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. |
| 26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: | De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es " <i>intuitu personae</i> " y, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. |
| 27. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: | El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO , ni se causen otros perjuicios. Parágrafo 1. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por |

| | | |
|--|--|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |

| | |
|---|--|
| | el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Parágrafo 2. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. |
| 28. LIQUIDACIÓN: | Conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 " <i>La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i> ". Sin embargo, si los hechos y las circunstancias lo requieren, la entidad podrá adelantar la liquidación conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| 29. RÉGIMEN LEGAL: | El presente contrato se encuentra sometido en el marco de la Constitución política de 1991 y a la Ley, en especial a las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. |
| 30. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO: | Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos expedidos por la entidad estatal durante el proceso de contratación, esto es, en las etapas precontractual, contractual, y pos contractual. |
| 31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías. |
| 32. DECLARACIONES: | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| 33. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: | <p>EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO.</p> <p>Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.</p> <p>Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato.</p> <p>Parágrafo. La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.</p> |

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 30/03/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSION: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO | CÓDIGO: CON-F 088 |

| | |
|--|--|
| 34. PROPIEDAD INTELLECTUAL: | <p>Las obras y los derechos de propiedad que se generen como producto de la ejecución de trabajos y actividades del objeto del presente contrato pertenecen a la Alcaldía Mayor de Tunja. El contratista recibirá a cambio de los trabajos contratados, la remuneración pactada y acordada y cederá los derechos patrimoniales al MUNICIPIO.</p> <p>Lo anterior, encuentra su fundamento en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.</p> <p>Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados AL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</p> |
| 35. NOTIFICACIONES : | <p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, en la Calle 19 No. 9-95 Edificio Municipal de Tunja. b). El CONTRATISTA, en el municipio de Tunja en la avenida universitaria No 4ª – 72 oficina 1002. Teléfonos: 3108521983 - 3208521982. Correo Electrónico. cggaleano@hotmail.com</p> |
| 36. FIRMA ELECTRÓNICA: | <p>EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II</p> |
| <p>ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 571 DE 2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.</p> | |